



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0160-2011-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial
de Barranca

BARRANCA, MARZO 30 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Expediente RV Nº 3571-11 (fs.18), presentado por la Asociación de Propietarios Urbanización El Olivar – Barranca, relacionado a conformación de la **COMISION ESPECIAL DE COORDINACION**, considerada por la Ordenanza Municipal Nº 022-2010-AL/CPB;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley Nº 27972.

Que, mediante el expediente del visto de fecha 14 de Diciembre del año en curso, la Asociación de Propietarios Urbanización Independencia – Barranca, está designando a los representantes de propietarios beneficiarios de los diversos programas de viviendas que se dieron con la finalidad de lograr la reconstrucción y rehabilitación de las zonas afectadas por el terremoto del 31 de Mayo de 1970, en la Ciudad de Barranca, adjuntando al mismo copia de sus respectivos Documentos de Identidad Nacional, para la conformación de la Comisión Especial de Coordinación, considerada por en el Artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 022-2010-AL/CPB.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 022-2010-AL/CPB, de fecha 15 de Setiembre, se pretende regularizar la transferencia de aquellas propiedad conferidas en el marco de las diversas normas dadas por el Gobierno Central con la finalidad de lograr la reconstrucción y rehabilitación de las zonas afectadas por el terremoto del 31 de Mayo de 1970, zonas dentro de las cuales se encontró la Provincia de Barranca y que a raíz de lo dispuesto en la décimo primera disposición complementaria de Ley de creación de la Región Chavin Ley Nº 25021, ha sido transferida la administración de dichos bienes a la Municipalidad Provincial de Barranca. La presente ordenanza rige para todas aquellas propiedades que fueron transferidas por los diversos programas de vivienda, para las zonas afectadas por terremoto de 31 Mayo 1970, a través de compra venta con garantía hipotecaria u otra modalidad, que aun se encuentre bajo la administración de la Municipalidad Provincial de Barranca conforme la Ley Nº 25021.

Que, la Ordenanza Municipal, en comento establece en su Artículo 6º.- Comisión Especial de Coordinación.- La comisión especial de coordinación estará conformada por los representantes de los propietarios beneficiarios de los diversos programas de viviendas que se dieron con la finalidad de lograr la reconstrucción y rehabilitación de las zonas afectadas por el terremoto del 31 de Mayo de 1970, en la Ciudad de Barranca, quienes serán entes de consulta y fiscalización a fin de facilitar los trabajos objeto de la presente ordenanza.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala Nº 500 – Telef. 2352146 – www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial
de Barranca

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Conformación de la **COMISION ESPECIAL DE COORDINACION**, designados por la Asociación de Propietarios Urbanización El Olivar – Barranca, quien será un ente de consulta y fiscalización a fin de facilitar los trabajos objeto de la Ordenanza Municipal N° 022-2010-AL/CPB, la estará conformada de la siguiente manera:

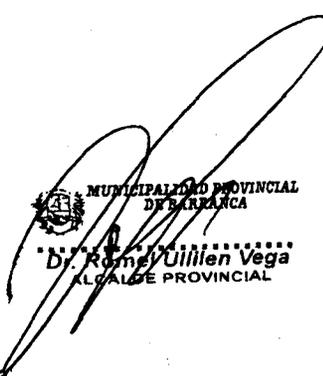
- | | | |
|-----------------------------|---------------|-------------------|
| • Maria Clotilde Davila Rea | DNI° 15621398 | Presidente |
| • Miguel Angel Urbina Cruz | DNI° 15630102 | Secretario |
| • Jorge Junior Arias Laos | DNI° 43091799 | Vocal |

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Comisión Especial de Coordinación, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 3°.- PONER de conocimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Coordinación.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ullien Vega
ALCALDE PROVINCIAL

Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Asesoría Legal
Sub. Gerencia de Informática
Integrantes de la Comisión
OCI